



CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE MONTSERRAT, NÚM. 98, DE MARTORELL, PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL EDIFICIO.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE MONTSERRAT, NÚM. 98 (EXP. 12084/2024).

- I. En fecha 13 de noviembre de 2024 y con registro de entrada núm. 2024-E-RE-6289, la Comunidad de Propietarios de la Calle Montserrat, núm. 98 presentó en el registro del Ayuntamiento la solicitud para la obtención de una subvención para la instalación de un ascensor en el edificio situado en la Calle Montserrat, núm. 98.
- II. Las obras correspondientes a la instalación del ascensor se tramitaron según expediente municipal núm. 25/23-OM (G973/2023), aprobándose por acuerdo de la JGL de 5 de junio de 2023.
- III. En fecha 26 de septiembre de 2024, el Sr. Enrique José Gómez Farré, en representación de la Comunidad de Propietarios de la Calle Montserrat, núm. 98, presentó la comunicación de la 1ª ocupación, adjuntando, entre otras cosas, el certificado final de obra de la instalación del ascensor según exp. mpal. núm. G10207/2024.
- IV. En fecha 2 de diciembre de 2024, el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona ha informado de que no consta ninguna deuda pendiente de pago a nombre de la Comunidad de Propietarios de la Calle Montserrat, núm. 98.
- V. En fecha 5 de diciembre de 2024, el arquitecto técnico, con el visto bueno del Jefe del Área de Territorio y Sostenibilidad y después de realizar visita de inspección, emite informe favorable sobre la mencionada instalación.
- VI. En fecha 5 de diciembre de 2024, el departamento de Intervención municipal ha informado de la existencia de crédito en la partida 24 1013 15100 78001 del vigente presupuesto municipal.
- VII. De conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones destinadas a la instalación de ascensores y aparatos elevadores en edificios construidos antes del Decreto 135/1995, de 24 de marzo, corresponde a la Comisión de Gobierno (actualmente, Junta de Gobierno Local) el otorgamiento de las subvenciones que en ella se regulan.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero. Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE MONTSERRAT, NÚM. 98** (NIF H60557600), una **subvención** por importe de **4.500,00 €** para la instalación de un ascensor en el edificio situado en la Calle Montserrat, núm. 98.

Segundo. Establecer que la subvención concedida debe ajustarse a las prescripciones de los artículos 10 y 11 de las normas reguladoras.



Tercero. Ordenar el pago de la cantidad total de 4.500,00 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle Montserrat, núm. 98 (H60557600), en concepto de subvención para la instalación de un ascensor en el edificio situado en la Calle Montserrat, núm. 98, mediante transferencia bancaria al núm. de cuenta de dicha CCPP.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada con los recursos procedentes, así como a las áreas de Tesorería e Intervención, para que procedan al pago de la subvención, previa compensación del mismo, a través de la fórmula que sea oportuna, de los importes meritados por los conceptos señalados en el punto segundo anterior.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

